

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO.

PARTE OFICIAL.

GOBIERNO

DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO.

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion en telegrama de anoche me dice lo siguiente:

«Se ha celebrado el acto de la promulgacion en todas las Capitales con el mayor entusiasmo y el orden mas completo.»

Lo que he dispuesto anunciar a los leales habitantes de la provincia para su satisfaccion.

Logroño 7 de Junio de 1869
El Gobernador
Ramon de Acero.

NÚMERO 401.

El Ilmo Sr. Subsecretario del Ministerio de la Gobernacion, en 26 de Mayo último me dice lo que sigue:

«Ministerio de la Gobernacion. — Subsecretario. — Negociado tercero. — Circular. — Por el Ministerio de la Guerra se dice a este de la Gobernacion en 17 del actual lo siguiente: — Excmo. Sr. — El Sr. Ministro de la Guerra dice hoy al Director general de Caballeria lo que sigue: — En vista de la comunicacion de V. E. fecha 10 de Abril último, participando a este Ministerio que el Capitan graduado Teniente del arma de su cargo D. Mario Villar y Castropol, no se habia presentado en el Regimiento de Cazadores de la Albuera, al que fué destinado en Enero anterior ni tampoco justificado su existencia al citado Cuerpo; el Poder Ejecutivo se ha servido disponer que el referido Oficial sea baja definitiva en el Ejército publicándose en la orden general del mismo y comunicándose esta dis-

posicion a los Directores e Inspectores generales de las armas e Institutos Capitanes generales de los Distritos y Sr. Ministro de la Gobernacion para que llegando a conocimiento de las autoridades, civiles y militares, no pueda el interesado aparecer en parte alguna con un carácter que ha perdido, con arreglo a ordenanza y órdenes vigentes. De orden del Poder Ejecutivo comunicada por el Sr. Ministro de la Gobernacion lo trasladado a V. S. para su conocimiento y efectos correspondientes».

Lo que se hace saber por medio de este periódico oficial para su publicidad. Logroño 5 de Junio de 1869. — El Gobernador, **Ramon de Acero.**

NÚMERO 402.

No habiendo tenido efecto la subasta anunciada para el dia 20 de Mayo último del puente provisional y materiales de otro, (ambos de madera) en el rio Cidacos de Calahorra, se señala la 4.ª para el dia 21 del corriente que tendrá lugar simultáneamente en dicha Ciudad y en esta Capital, bajo las mismas condiciones de la anterior y con una baja de un 20 por 100 en el tipo.

Las condiciones para el remate estarán de manifiesto en las oficinas de Fomento de esta provincia en donde tendrá lugar bajo mi presidencia, y en la Secretaria del Ayuntamiento de Calahorra en cuyo local se verificará bajo la del Sr. Alcalde. A cada pliego acompañará el documento que acredite haber consignado en esta Tesoreria ó en la Caja de fondos municipales de Calahorra el 2 por 100 de la tasacion, (deducido por supuesto) el 20 por 100 de baja.

Modelo de proposicion.

D. N. N. vecino de... enterado del anuncio publicado con fecha 7 y de las condiciones y requisitos que se exigen para la venta

en pública subasta de madera y leña procedente del derribo del puente de Calahorra sobre el rio Cidacos, y de la madera clavazon que constituye un puente provisional que hay sobre el citado rio, se compromete a adquirirle por la cantidad de...

(Aquí la proposicion que se haga

D. Ramon de Acero y Crespo, Gobernador de esta provincia etc.

Hago saber: que el dia 25 del mes de la fecha y hora de las once de su mañana, tendrá lugar la subasta para la venta de 169,170 metros cúbicos de rama y raiz de brezo que en el monte de Villarejo partido judicial de Nagera llamado Rueda y sitio titulado propios de dicha villa, y cuya corta ha sido concedida al Ayuntamiento de dicho pueblo por Real orden de 17 de Agosto de 1868.

Las dimensiones y valor de dichos árboles, son como sigue:

Localidad.	Número de árboles.	Diámetro en centímetros.	Altura en metros.	Precio de cada uno.		IDEM TOTAL.
				Escds.	Mils.	
Raso de la Monjenera de Monteu	169,170 metros cúbicos de rama y raiz de brezo			16	927	

No se admitirá postura que no cubra la cantidad de 16 escudos y 927 milésimas en que se hallan tasados dichos productos.

La subasta de los mismos se verificará en las Salas Consistoriales de Villarejo ante el Alcalde del mismo ó quien haga sus veces, y el pliego de condiciones estará de manifiesto en la Secretaria de dicho pueblo, con quince dias de anticipacion al designado para la celebracion del remate. Logroño 4 de Junio de 1869. — El Gobernador, **Ramon de Acero.**

NÚMERO 404.

D. Ramon de Acero y Crespo, Gobernador de esta provincia etc.

Hago saber: Que el dia 25 del mes de la fecha y hora de las once de su mañana, tendrá lugar la subasta para la venta de 219,900 metros cúbicos de rama y raiz de brezo que en el monte de Manzanares de Rioja partido judicial de Santo Domingo llamado Monteuuso y Hayedo y sitio titulado los propios del mismo, y cuya corta ha sido concedida al Ayuntamiento de dicho pueblo por Real orden de 17 de Agosto de 1868.

Las dimensiones y valor de dichos árboles, son como sigue:

Localidad.	Número de árboles.	Diámetro en centímetros.	Altura en metros.	Precio	IDEM TOTAL.
				de cada uno.	
				Escudos mls.	Escudos mls.
Uso.....	219,900	metros cúbicos de rama y raíz de brezo.		21	990

No se admitirá postura que no cubra la cantidad de 21 escudos y 990 milésimas en que se hallan tasados dichos productos.

La subasta de los mismos se verificará en las salas consistoriales de Manzanares de Rioja ante el Alcalde del mismo ó quien haga sus veces, y el pliego de condiciones estará de manifiesto en la Secretaría de dicho pueblo, con quince días de anticipación al designado para la celebración del remate. Logroño 5 de Junio de 1869.—El Gobernador, *Ramon de Acero*.

NUMERO 405.

D. Ramon de Acero y Crespo, Gobernador de esta provincia, etc.

Hago saber: Que el día 28 del mes de la fecha y hora de las once de su mañana, tendrá lugar la subasta para la venta de 200,500 metros cúbicos de Brezo que en el monte de Valgañon partido judicial de Santo Domingo llamado Zamaqueria y sitio titulado Cabeza del Monte, y cuya corta ha sido concedida al Ayuntamiento de dicho pueblo por Real orden de fecha 17 de Agosto de 1868.

Las dimensiones y valor de dichos árboles, son como sigue:

Localidad.	Número de árboles.	Diámetro en centímetros.	Altura en metros.	Precio	IDEM TOTAL.
				de cada uno.	
				Escudos mls.	Escudos mls.
Cabeza del Monte.	200,500	metros cúbicos de Brezo.		20	500

No se admitirá postura que no cubra la cantidad de 20 escudos 500 milésimas en que se hallan tasados dichos productos.

La subasta de los mismos se verificará en las Salas Consistoriales de Valgañon ante el Alcalde del mismo ó quien haga sus veces, y el pliego de condiciones estará de manifiesto en la Secretaría de dicho pueblo, con quince días de anticipación al designado para la celebración del remate. Logroño 5 de Junio de 1869.—El Gobernador, *Ramon de Acero*.

NUMERO 406.

D. Ramon de Acero y Crespo, Gobernador de esta provincia, etc.

Hago saber: Que el día veintitres del mes de la fecha y hora de las once de su mañana, tendrá lugar la subasta para la venta de 225,591 metros cúbicos de rama y raíz de brezo que en el monte de Villoslada, partido judicial de Torrecilla llamado la Matanza y sitio titulado propios de dicha villa, y cuya corta ha sido concedida al Ayuntamiento de dicho pueblo por Real orden de diez y siete de Agosto de mil ochocientos sesenta y ocho.

Las dimensiones y valor de dichos árboles, son como sigue:

Localidad.	Número de árboles.	Diámetro en centímetros.	Altura en metros.	Precio	IDEM TOTAL.
				de cada uno.	
				Escudos Mils.	Escudos Mils.
La Matanza.	225,591	metros cúbicos de rama y raíz de brezo.		22	151

No se admitirá postura que no cubra la cantidad de 22 escudos y 151 milésimas, en que se hallan tasados dichos productos.

La subasta de los mismos se verificará en las Salas Consistoriales de Villoslada ante el Alcalde del mismo ó quien haga sus veces, y el pliego de condiciones estará de manifiesto en la Secretaría, con quince días de anticipación al designado para la celebración del remate.

Logroño cinco de Junio de mil ochocientos sesenta y nueve.—El Gobernador, *Ramon de Acero*.

NUMERO 407.

D. Ramon de Acero y Crespo, Gobernador de esta provincia, etc.

Hago saber: Que el día 23 del mes de la fecha y hora de las doce de su mañana, tendrá lugar la subasta para la venta de 342,176 metros cúbicos de rama y raíz de brezo que en el monte de Villoslada partido judicial de Torrecilla llamado Monte Madres y sitio titulado propios de dicha villa y cuya corta ha sido concedida al Ayuntamiento de dicho pueblo por Real orden de diez y siete de Agosto de mil ochocientos sesenta y ocho.

Las dimensiones y valor de dichos árboles, son como sigue:

Localidad.	Número de árboles.	Diámetro en centímetros.	Altura en metros.	Precio	IDEM TOTAL.
				de cada uno.	
				Escudos mls.	Escudos mls.
En todo el Monte.	342,176	metros cúbicos de rama y raíz de Brezo.		34	215

No se admitirá postura que no cubra la cantidad de 34 escudos y 215 milésimas en que se hallan tasados dichos productos.

La subasta de los mismos se verificará en las salas consistoriales de Villoslada, ante el Alcalde del mismo ó quien haga sus veces, y el pliego de condiciones estará de manifiesto en la Secretaría de dicho pueblo, con quince días de anticipación al designado para la celebración del remate. Logroño 5 de Junio de 1869.—El Gobernador, *Ramon de Acero*.

NUMERO 408.

D. Ramon de Acero y Crespo, Gobernador de esta provincia, etc.

Hago saber: Que el día primero del mes de Julio próximo venidero y hora de once de su mañana, tendrá lugar la subasta para la venta de 315,500 metros cúbicos de rama y raíz de brezo que en el monte de Villavelayo, Canales y Mansilla, partido judicial de Nágera, llamado Bazagra y Vacariza y sitio titulado propios de dichas villas, y cuya corta ha sido concedido á los Ayuntamientos de dichos pueblos por Real orden de 17 de Agosto de mil ochocientos sesenta y ocho.

Las dimensiones y valor de dichos árboles, son como sigue:

Localidad.	Número de árboles.	Diámetro en centímetros.	Altura en metros.	Precio	IDEM TOTAL.
				de cada uno.	
				Escudos Mils.	Escudos Mils.
Entrada del Monte.	315,500	metros cúbicos de rama y raíz de brezo.		51	551

No se admitirá postura que no cubra la cantidad de 51 escudos y 551 milésimas, en que se hallan tasados dichos productos.

La subasta de los mismos se verificará en las Salas Consistoriales de Villavelayo ante el Alcalde del mismo ó quien haga sus veces, y el pliego de condiciones estará de manifiesto en la Secretaría, con quince días de anticipación al designado para la celebración del remate.

Logroño cinco de Junio de mil ochocientos sesenta y nueve.—El Gobernador, *Ramon de Acero*.

D. Ramon de Acero y Crespo, Gobernador de esta provincia, etc.

Hago saber: Que el dia primero del mes de Julio próximo venidero y hora de las once de su mañana, tendrá lugar la subasta para la venta de sesenta y ocho metros cúbicos de rama y raíz de brezo que en el monte de Santurde, partido judicial de Santo Domingo, llamado Solana ó Monte arriba y sitio titulado propios de dicha villa, y cuya corta ha sido concedida al Ayuntamiento de dicho pueblo por Real orden de 17 de Agosto de mil ochocientos sesenta y ocho.

Las dimensiones y valor de dichos árboles son como sigue:

Número de árboles	Diámetro en centímetros	Altura en metros	Precio de cada uno	IDEM TOTAL
68	68 metros cúbicos de rama y raíz de brezo.		16	800

No se admitirá postura que no cubra la cantidad de 16 escudos 800 milésimas, en que se hallan tasados dichos productos.

La subasta de los mismos se verificará en las Salas Consistoriales de Santurde ante el Alcalde del mismo ó quien haga sus veces, y el pliego de condiciones estará de manifiesto en la Secretaría, con quinientos días de anticipación al designado para la celebración del remate.

Logroño 4 de Junio de 1869. — El Gobernador, Ramon de Acero.

TESORERÍA DE HACIENDA PÚBLICA DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO

La Direccion general de la Deuda Pública con fecha 31 de Mayo último me dice lo siguiente:

«Direccion general de la Deuda pública.—Secretaría.—En 30 de Junio y 1.º de Julio próximos vence un semestre de intereses de la Deuda pública, y á fin de anticipar en lo posible las operaciones de reconocimiento y cancelación de los cupones, esta Direccion ha acordado que para el referido semestre se admitan por la Tesorería de Hacienda pública de esta provincia desde luego y hasta primero de Julio del corriente año los cupones que se presenten con las correspondientes facturas, deducido en las que proceda en 5 por 100 de su importe con arreglo á la Ley de presupuestos; en el concepto de que transcurrido dicho plazo, los tenedores tendrán que acudir precisamente para su pago á las oficinas centrales de la Deuda.—Consigniente á lo prevenido en la Real orden de 20 de Junio de 1861, esa Tesorería, bajo su responsabilidad, no admitirá cupones sin que sus tenedores exhiban, al verificarse la presentación, los títulos ó acciones correspondientes de que hubiesen sido destacados, consignando dicha circunstancia en la carpeta que se remita á esta Direccion, teniendo especial cuidado de que los interesados no comprendan en una misma carpeta cupones de 60 y 600 reales procedentes de obligaciones de Estado por ferro-carri- les, y de que presenten con facturas duplicadas los de deuda ex-

terior, las cuales acompañará V. S. con dichos cupones al remitirlos á estas oficinas; cuidando igualmente de que al taladrar los cupones no se inutilice la numeración de los mismos tan necesaria para las operaciones ulteriores de estas oficinas generales.—Dispondrá V. S. también que se publique el oportuno anuncio en el Boletín oficial de esa provincia, para conocimiento de los interesados, remitiendo sin demora y segun se vayan presentando las facturas y cupones para su exámen, reconocimiento y demas operaciones consiguientes. La última remesa ha de verificarse por el correo que salga en 1.º de Julio devolviéndose á V. S. los cupones que se remitan en las expediciones posteriores como presentados fuera del plazo señalado al efecto.—Por último cuidará V. S. de que al realizar los acreedores el importe de los intereses que le correspondan, cuando sea ó exceda de 500 reales, unan al lado de la firma que estampen en el resumen que se hallan en la última plana de las facturas, un sello de 50 céntimos el cual deberán inutilizar por medio de su rúbrica, todo con arreglo al párrafo 6.º del art. 18 y art. 81 del Real decreto de 12 de Setiembre y 49 y 51 de la Real Instrucción de 10 de Noviembre de 1861.—Del recibo de esta comunicación se servirá V. S. darme el oportuno aviso, remitiendo en su día un ejemplar del Boletín oficial en que tenga lugar la publicación que se previene.»

Lo que se anuncia en este Boletín oficial para conocimiento de los interesados.

Logroño 4 de Junio de 1869. — El Tesorero, Luciano Armas.

NUMERO 400.

D. Eustaquio Echave, Juez de primera instancia del partido de Haro. Por el presente, cito llamo y emplazo

à Felipe Aransaenz y Lozano, natural de Hormilla en el partido de Nagera sin residencia fija, por diosero, para que en término de nueve días comparezca en este Juzgado, á contar desde el día en que tenga lugar la inserción de este edicto en el Boletín oficial de esta provincia, con el fin de practicar una diligencia acordada en la causa que contra él instruyo por hurto, apercibido que de no hacerlo le pasará el perjuicio que hubiese lugar.

Dado en Haro á tres de Junio de 1869.— Por mandado de S. S.ª, Pedro Balmaseda.

NUMERO 397.

ADMINISTRACION DE UTENSILIOS DE LOGROÑO.

NOTA de los artículos adquiridos por dicha Administracion en el presente mes, con espresion de fechas, puntos, nombre de los vendedores, cantidades y precio de su coste.

Días	Puntos	NOMBRE de los vendedores	Artículos y cantidades	Precio de su coste Escds. mls.
12	Logroño.	Paula Arb g.	150 litros de aceites á	0,561
15	id.	Javier Garcia.	10 quintales métricos de carbon á	2,456

Logroño 31 de Mayo de 1869.—El Administrador, Moisés Iglesias.—V.º B.º—El Comisario de Guerra Inspector, Julian Compagni.

NUMERO 398.

ADMINISTRACION DE PROVISIONES DE LOGROÑO

RELACION de las compras verificadas durante dicho mes con espresion de día, pueblos, nombres de los vendedores, cantidades adquiridas y su precio.

Días	Puntos	NOMBRES de los vendedores	Cantidades adquiridas	PRECIO. Escudos.
5	Logroño.	D. Saturnino Urargui.	5.000 fanegas cebada.	2,500
15	id.	D. Gregorio Gimenez.	100 fanegas trigo.	3,950

Logroño 31 de Mayo de 1869.—El Administrador, Moisés Iglesias.—V.º B.º—El Comisario de Guerra Inspector, Julian Compagni.

ANUNCIOS.

Se halla vacante la secretaria de Ayuntamiento de esta villa, con la dotacion de 300 escudos anuales, pagados del presupuesto. Los aspirantes dirigan sus solicitudes al alcalde presidente dentro del termino de un mes, contado desde esta fecha. Nalda 8 de Mayo de 1869.—El Alcalde, Leon Trebijano.

Se halla vacante la plaza de Medico Cirujano de esta Villa de Zarraton de Rioja por defuncion de uno de los que la obtenian y terminacion del contrato del otro habiendo acordado el Ayuntamiento y mayores contribuyentes recaigan ambos cargos en una sola persona y por la dotacion de doscientos escudos anuales pagados por trimestres de los fondos municipales por la asistencia de pobres, y doscientas cuarenta fanegas de trigo que se pagarán por la de los vecinos que no lo sean y por una comision comprada por los mismos. Los aspirantes dirigan sus solicitudes documentadas al presidente de este Ayuntamiento en el termino de veinte dias á contar desde la publicacion de este anuncio. Zarraton 5 de Mayo de 1869.—El Alcalde, Eusebio Lopez.

ALCALDIA DE TORRECILLA EN CAMEROS.

Autorizado este Ayuntamiento por la

Excma Diputacion provincial para la venta del terreno y arbolado del monte titulado los Pradillos, que compone 52 fanegas 8 celemines de cabida, distante un cuarto de hora escaso de la poblacion, como asi bien un pequeño terreno sito en San Lázaro de cabida 18 celemines, para con su producto atender ala construccion de habitaciones de maestros de estas escuelas, ha señalado para su remate el dia cuatro de julio próximo á las once de su mañana en la sala consistorial, advirtiendo que la primera finca se halla dividida en cuatro lotes, y se admitirán posturas á todos ellos en junto ó separadamente, bajo el pliego de condiciones que estará de manifiesto. Torrecilla en Cameros 1.º de Junio de 1869. El Presidente, Carlos Martinez.

NUMERO 411.

Se halla vacante la plaza de Medico Cirujano de esta Villa con la dotacion anual de mil escudos pagados por trimestres por el Ayuntamiento. Tambien lo está la de farmacéutico con la de nueve mil pagados por el mismo Ayuntamiento y en igual forma. Las solicitudes por el termino de un mes al Alcalde de esta Villa. Tudelilla 4 de Junio de 1869.—El Alcalde, Manuel Herce.

PARTE NO OFICIAL.

Deseando la Corporacion municipal de Logroño solemnizar el fausto suceso de la PROCLAMACION de la Constitucion Monárquico-democrática decretada por las Cortes constituyentes, acordó en union de la Comision nombrada por los empleados públicos y el ejército de esta Capital para preparar y contribuir á los festejos y ceremonial de dicho acto, el siguiente programa para el Domingo seis del corriente, en que tuvo lugar tan importante ceremonia.

1.º A las cinco de la mañana empezará la Orquesta municipal á recorrer las calles de la poblacion locando diana.

2.º Se invita á los vecinos de esta Capital para que adornen con colgaduras sus balcones y ventanas desde las nueve de la mañana hasta el anochecer de dicho día.

3.º Desde las siete de la mañana hasta las diez se entregarán varias limosnas de cuatro reales á los pobres de solemnidad que se hailen provistos de la competente cédula expedida por la Comision de festejos.

4.º A las casas de Beneficencia se pasará un extraordinario de carne, vino, postres y cigarros para distribuirlos á los acogidos.

5.º A la clase de tropa de la guarnicion se le dará un rancho extraordinario.

6.º Los gigantes y dulzainas saldrán á recorrer la poblacion desde las nueve de la mañana hasta las once.

7.º A las diez y media de la mañana se reunirán en la Casa Consistorial todas las Autoridades civiles, militares y eclesiásticas, las Comisiones de la Escelentísima Diputacion y de los Ayuntamientos de la provincia, representantes de la prensa periódica, los convidados particulares y los empleados públicos.

8.º La guarnicion formará en sitio conveniente.

9.º A las once en punto saldrá la Comitiva de la Casa Consistorial, precediéndola un piquete de caballeria, los gigantes y las dulzainas y los acogidos de la casa de Beneficencia, recorriendo las calles de Villanueva, Mayor, Costanilla y Mercado.

10. Llegada la Comitiva al tablado que se levantará en la Plaza de la Constitucion, se hará la proclamacion con las solemnidades de costumbre, siguiendo á este acto el desfile de la guarnicion.

11. Al terminarse la lectura de la Constitucion y promulgarla el Sr. Gobernador civil, se harán disparos de cañon y se lirarán cohetes con repique de campanas, distribuyéndose algunos millares del Código fundamental.

12. Inmediatamente se trasladará la Comitiva por el mismo orden, á la Iglesia Colegial, en donde se entonará por el Ilustrísimo Cabildo un solemne *Te-Deum* en accion de gracias al Todopoderoso, volviendo la Comitiva á la Casa de Ayuntamiento.

13. A las 5 de la tarde empezará en la plaza de toros una corrida de vacas, cuya entrada será gratuita á los tendidos, colocándose en ella una fuente de vino.

14. Al anochecer empezará la iluminacion general, durando hasta las once de la noche.

15. Desde las nueve hasta las once de la noche se situará la orquesta municipal en el paseo de las Delicias el cual se hallará alumbrado á la Veneciana.

La ceremonia se verificó con el mayor orden y lucimiento.

El Sr. Gobernador civil pronunció un breve discurso al hacer la promulgacion del Código, prorrumpiendo en vivas á las Cortes, al Poder Ejecutivo, al Ejército, á los Voluntarios de la libertad y á los Riojanos, los cuales fueron contestados por el inmenso público con el mayor entusiasmo y alegría.

AVISO INTERESANTE PARA LOS COSECHEROS DE VINO.

En el almacen de D. Pedro Gimenez, calle del Mercado núm. 126, se han recibido partidas de azufre flor sublimado y polvo de 1.ª clase.

Reconocida por los inteligentes la necesidad de hacer uso de él para asegurar la cosecha, me apresuro á ponerlo en conocimiento de los propietarios, sin hacer ninguna clase de elogios, pues nadie duda las ventajas que su empleo reporta al viñedo en todos los paises. 11-3

CAL HIDRÁULICA.

Se vende á diez reales el quintal, en el Almacen de Francisco Lazaro, calle del Laurel, núm. 5, Logroño. 15-2

BOLSA DE MADRID.

Cotizacion oficial del 1.º de Junio de 1869.

FONDOS PÚBLICOS.

Titulos del 3 por 100 consolidado, publicado 26-10 y 05; 27-50, 27-00 y 29-00 pequeños; á plazo, 25-95, 26-00 y 25-95 fin cor. fir.

Idem del 3 por 100 consolidado exterior, publicado, 29-50 y 70.

Idem del 3 por 100 diferido, id., 25-45 y 50.

Billetes hipotecarios del Banco de España, id., 99-00.

Idem id. de la segunda serie, no publicado, 84-40 p.

Carpetas provisionales de Bonos del Tesoro, publicado, 55-50.

Acciones de carreteras generales, 6 por 100 anual, emision de 1.º de Abril de 1850, de á 4.000 reales., id. 68-00.

Obligaciones generales por ferro-carri-les, de á 2.000 reales., idem, 50-40, 25-20 y 30.

Acciones del Banco de España, no publicado, 118-00.

CAMBIOS.

Londres á 90 dias fecha, 50-15 d.

Paris á 8 dias vista, 5-22 y 5-21.

Cotizacion oficial del 2 de Junio de 1869.

FONDOS PÚBLICOS.

Titulos del 3 por 100 consolidado, publicado, 26-10, 20 y 15; 26-75 y 27-50 pequeños; á plazo, 26-45, prima de 40 céntimos, fin cor. fir.; 26-00, 26-10, 15 y 10 fin cor fir.

Idem del 3 por 100 consolidado exterior; publicado, 29-70.

Idem del 3 por 100 diferido, id., 25-60, 55 y 60.

Billetes hipotecarios del Banco de España, id., 99-00.

Idem id., de la segunda serie, id., 84-25.

Carpetas provisionales de Bonos del Tesoro, id., 56-00, 55-25, 50 y 56-00.

Acciones de carreteras generales, 6 por 100 anual, emision de 1.º de Abril de 1850, de á 4.000 rs., no publicado, 68-00.

Idem de Obras públicas de 1.º de Julio de 1858, de á 2.000 rs., id., 57-00 d.

Obligaciones generales por ferro-arri-les, de á 2.000 rs., publicado, 50-25.

Idem id., id., de 20.000 rs., id., 50-20.

Acciones del Banco de España, no publicado, 117-75.

CAMBIOS.

Londres á 90 dias fecha, 50-10.

Paris á 8 dias vista, 5-21.

Cotizacion oficial del 3 de Junio de 1869.

FONDOS PÚBLICOS.

Titulos del 3 por 100 consolidado, publicado, 26-50 y 55; 28-50 pequeños; á plazo, 26-20, 15, 25 y 20 fin cor. fir.

Idem del 3 por 100 consolidado exterior, publicado, 50-20; no publicado, 50-00 p.

Idem del 3 por 100 diferido, publicado 25-70.

Deuda del personal, id., 24-60, no publicado; 20-25 p.

Billetes hipotecarios del Banco de España, id., 99-00 p.

Idem id. de la segunda serie, publicado, 84-00 y 84-25.

Carpetas provisionales de Bonos del Tesoro, id., 56-25, 50 y 53 00.

Acciones de Obras públicas de 1.º de Julio de 1858, de á 2.000 rs., no publicado, 57-00 p.

Obligaciones generales por ferro-carri-les, de á 2.000 rs., publicado, 50-55.

Idem id. id., de 20.000 rs., no publicado, 50-20.

Acciones del Banco de España, id., 117-75 p.

CAMBIOS.

Londres á 90 dias fecha, 50-00.

Paris á 8 dias vista, 5-20.

AYUNTAMIENTO POPULAR DE MADRID.

De los partes remitidos en el dia de ayer por la intervencion del mercado de granos y nota de precios de articulos de consumo, resulta lo siguiente:

Precios de los articulos al por mayor y menor.

Carne de vaca, de 5,900 á 4,300 escudos arroba, y de 0,168 á 0,212 escudos libra.

Idem de carnero de 0,168 á 0,212 escudos libra.

Idem de cordero, de 0,150 á 0,155 escudos libra.

Idem de ternera, de 0,400 á 0,500 escudos libra.

Tocino añejo de 0,370 á 0,394 escudos libra.

Jamon, de 0,500 á 0,600 escudos libra.

Aceite, de 6 á 6,200 escudos arroba, y de 0,216 á 0,250 escudos libra.

Vino, de 2,600 á 3,200 escudos arroba, y de 0,072 á 0,118 escudos libra.

Pan de dos libras, de 0,120 á 0,170 escudos.

Garbanzos, de 3,400 á 6,800 escudos arroba, y de 0,168 á 0,248 escudos libra.

Judias, de 3 á 3,400 escudos arroba, y 0,118 á 0,160 escudos libra.

Lentejas, de 1,800 á 2,200 escudos arroba, y de 0,096 á 0,118 escudos libra.

Carbon, de 0,600 á 0,700 escudos arroba.

Patatas, de 0,750 á 0,850 escudos arroba, y de 0,030 á 0,056 escudos libra.

PRECIO DE GRANOS EN EL MERCADO DE HOY.

Cebada, á 2,800 escudos fanega.

Trigo vendido... 659 fanegas.

Precio medio... 4,851 escudos.

Lo que se anuncia al público para su inteligencia.

Madrid 1.º de Junio de 1869.—El Alcalde primero, Nicolás María Rivero.

De los partes remitidos en el dia de ayer por la intervencion del mercado de granos y nota de precios de articulos de consumo, resulta lo siguiente:

Precios de los articulos al por mayor y menor.

Carne de vaca de 3,900 á 4,200 escudos arroba, y de 0,168 á 0,212 escudos libra.

Idem de carnero, de 0,168 á 0,212 escudos libra.

Idem de cordero, de 0,155 á 0,175 escudos libra.

Idem de ternera, de 0,400 á 0,500 escudos libra.

Tocino añejo, de 0,370 á 0,394 escudos libra.

Jamon, de 0,500 á 0,600 escudos libra.

Aceite, de 6 á 6,200 escudos arroba, y de 0,216 á 0,250 escudos libra.

Vino, de 2,600 á 3,200 escudos arroba, y de 0,072 á 0,118 escudos libra.

Pan de dos libras, de 0,120 á 0,170 escudos.

Garvanzos, de 3,400 á 6,800 escudos arroba, y de 0,168 á 0,248 escudos libra.

Judias, de 3 á 3,400 escudos arroba, y de 0,118 á 0,160 escudos libra.

Lentejas, de 1,800 á 2,200 escudos arroba, y de 0,096 á 0,118 escudos libra.

Carbon, de 0,600 á 0,700 escudos arroba.

Patatas, de 0,750 á 0,850 escudos arroba, y de 0,030 á 0,056 escudos libra.

Precio de granos en el mercado de hoy.

Cebada, de 2,400 á 2,700 escudos fanega.

Trigo vendido... 807 fanegas.

Precio medio... 4,886 escudos.

Lo que se anuncia al público para su inteligencia.

Madrid 2 de Junio de 1869.—El Alcalde primero, Nicolás María Rivero.

De los partes remitidos en el dia de ayer por la intervencion del mercado de granos y nota de precios de articulos de consumo, resulta lo siguiente:

Precios de los articulos al por mayor y menor.

Carne de vaca, de 5,800 á 4,200 escudos arroba, y de 0,168 á 0,212 escudos libra.

Idem de carnero, de 0,168 á 0,212 escudos libra.

Idem de cordero, de 0,150 á 0,155 escudos libra.

Idem de ternera, de 0,400 á 0,500 escudos libra.

Tocino añejo, de 0,370 á 0,394 escudos libra.

Jamon, de 0,500 á 0,600 escudos lib.

Aceite, de 6 á 6,200 escudos arroba, y de 0,216 á 0,250 escudos libra.

Vino, de 2,600 á 3,200 escudos arroba, y de 0,172 á 0,118 escudos libra.

Pan de 2 libras, de 0,120 á 0,170 escudos.

Garbanzos, de 3,400 á 6,800 escudos arroba, y de 0,168 á 0,248 escudos lib.

Judias, de 3 á 3,400 escudos arroba, y de 0,118 á 0,160 escudos libra.

Lentejas, de 1,800 á 2,200 escudos arroba, y de 0,096 á 0,118 escudos lib.

Carbon, de 0,600 á 0,700 escudos arroba.

Patatas, de 0,750 á 0,850 escudos arroba, y de 0,030 á 0,056 escudos lib.

Precio de granos en el mercado de hoy.

Cebada, de 2,400 á 2,700 escudos fanega.

Trigo vendido... 716 fanegas.

Precio medio... 4,675 escudos.

Lo que se anuncia al público para su inteligencia.

Madrid 3 de Junio de 1869.—El Alcalde primero, Nicolás María Rivero.